

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 75 - 2023-GM-DW/C

Wanchaq, 20 de marzo del 2023

### VISTO:

El Informe N° 009-2023-MDWQ-GDBS/RP/PCOC, emitido por la Inspectora de Proyectos Eco. Cristina Jaramillo Paredes; el Informe N° 035-2023, emitido por el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano; el informe N° 64-2023-OAL/MDW/C, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en relación a la fase de ejecución "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la ejecución física de las inversiones, señala: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución Física de las inversiones deben ser registradas por las U.E.I. antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal, el numeral 8 del artículo 1°, señala "El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, la Municipalidad Distrital de Wanchaq aprueba la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REPOSICION Y DE REAHABILITACION, (IOARR) Y/U OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE WANCHAQ;



(084) 224272 / 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de La Cultura N° 500 - Wanchaq

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 75 - 2023-GM-DW/C

Que, La norma en mención refiere en el numeral 9.13 que: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...). El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...)";

Que, El numeral 9.13.1 hace referencia a la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio definitivo, indicando las razones entre ellas Partidas nuevas (aquellas no consideradas en el Presupuesto) que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico con Estudio Definitivo aprobado. También se refiere a los mayores metrados: aquellas actividades que deberán ser ejecutadas y que no están consideradas en el presupuesto aprobado, debido a errores en la planilla de metrados;

Que, Mediante Resolución Gerencial N°049-2022-GM-MDW/C, emitida en fecha 03 de febrero del 2022, se aprobó **EL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2519494, con un presupuesto total de S/ 2'034,563.81 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Setecientos Sesenta y Cuatro con 12/100 soles), un plazo de ejecución de 20 meses y una modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en fecha 06 de diciembre del 2022, se suscribe el acta de inicio del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", debidamente suscrito por el Residente del Proyecto Econ. Janeth Alexandra Farfán Calderón e Inspector del Proyecto In. Magaly Torres de la Cuba, en folios 02 del Cuaderno de Obra, Tomo I del Proyecto, de acuerdo a lo señalado en la Memoria descriptiva folios 207 del expediente modificado N° 01;

Que, en fecha 28 de diciembre del 2022 se suscribe Acta de Paralización de Ejecución de Proyecto N° 01, debidamente suscrito por el Residente del Proyecto Econ. Janeth Alexandra Farfán Calderón e Inspector del Proyecto In. Magaly Torres de la Cuba, obrante en el folio 35 del Cuaderno de Obra. Tomo I del Proyecto, con las causales de por falta de atención de requerimientos para la ejecución del componente II, la falta de especificaciones técnicas detalladas de algunos bienes y servicios de los componentes I, II, III, IV y V, entre otras causales se procedió a paralizar el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por tiempo indeterminado debido a las causales sustentadas en los aspectos a considerar, de acuerdo a lo señalado en la Memoria descriptiva folios 207 del expediente modificado N° 01;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDW-GDBS/RP/PCOC, emitido en fecha 28 de febrero del 2023, la Inspectora de proyectos Eco. Cristina Jaramillo Paredes remite expediente de modificación N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las causales de mayores metrados, adicionales y deductivos, modificación no sustancial, sin ampliación de plazo ni incremento presupuestal;

Que, a través de Informe N° 035-2023-ESM-GDBC-MDW/C, de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, remite el expediente modificado N° 01, E.T. del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y aprobación a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 64-2023-OAL/MDW/C, de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación del expediente modificado N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ –



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 75 - 2023-GM-DW/C

PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las causales de mayores metrados, adicionales y deductivos, modificación no sustancial, sin ampliación de plazo ni incremento presupuestal, por lo que debe emitirse acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico del residente de Proyecto se tiene que, la modificación del Expediente Técnico N° 01, por la razón de MAYORES METRADOS. ADICIONALES, básicamente busca continuar la ampliación de cobertura de atenciones congruentes a la norma técnica de salud para la anemia y la desnutrición en niños menores de 5 años, por el monto de S/ 278,256.00 (doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta seis con 00/100 soles), así también se han modificado y actualizado algunos precios de los insumos de acuerdo a los precios del mercado, debido a la circunstancia que en el país se ha originado teniendo estragos por la pandemia COVID 19, y principalmente la crisis política e inestabilidad de los principales poderes del Estado, hace que la economía del país pierda dinamismo y se traduzca en un aumento de índice de precios al consumidor y por lo tanto aumente el porcentaje de inflación, de la cual en el presente año se apertura con incertidumbre a todo nivel económico, a su vez se prevé mejorar la cobertura de servicios que ofrece el sistema de salud en el distrito con la creación "Centro Distrital de Consejería nutricional" que implemente un centro de consejería nutricional itinerante que ofrezca tamizajes de hemoglobina, consultas y exámenes nutricionales, sesiones demostrativos y control y seguimiento preventivo y recuperativo de anemia con la dotación de alimentos ricos en hierro y suplementos recuperativos a niños menores de 05 años y madres gestantes y anexando otros servicios como consultorio de salud bucal, así también se busca mejorar la "IIEE SALUDABLES CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE IIEE INICIAL "haciendo un seguimiento correspondiente a los niños menores de 3 años, teniendo como aliados estratégicos el sector educación, coadyuvar al mejor desarrollo de capacidades del personal de salud de los CLASS y dotar de mejores recursos a los actores comunitarios de salud quienes realizarán las visitas domiciliarias que es una actividad muy preponderante en la ejecución del proyecto;

Que, asimismo el Informe Técnico, contenido en la memoria descriptiva, del expediente modificado N° 01, señala en relación a los DEDUCTIVOS Y VARIACIÓN DE PRECIOS, básicamente en la reducción de compra de equipos especializados que considera no imprescindibles y que su compra demandaría de 01 profesional con los conocimientos necesarios para su operatividad, así también, se generarían gasto corriente de mantenimientos periódicos, también porque indican cantidades incongruentes de adquisición de equipos (como el caso de hemoglobínometro), así como precios no acordes al mercado actual, el que ha sufrido una fluctuación de precios al alza, por lo que muchos insumos por su elevado precio, escasez u otros, para precisar la inversión de los recursos se realizó las deducciones necesarios y la actualización de los precios, asimismo es de necesidad realizar una priorización de necesidad de los recursos a ejecutar para el cumplimiento del objetivo, por un monto de S/ -224,439.68 (menos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 68/100 soles) así también, se realizaron modificaciones en los gastos generales, creando la categoría de asistente técnico, personal necesario para los trámites administrativos y otros, y la mejor distribución de los coordinadores del proyecto, que el informante considera que se encontraban erróneamente en gastos generales, siendo estos los que laboran una función plenamente para la inversión y desarrollo de las actividades del Proyecto en el Costo Directo, por lo que no se solicita variación presupuestal del Proyecto;

Que, con los informes emitidos por el área técnica y el de la inspectora de proyectos, dando conformidad al expediente modificado N° 01 a nivel de Expediente Técnico del Proyecto en mención, corresponde su aprobación para continuar con la fase de ejecución de obra;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, es el titular de esta Entidad; siendo así, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le otorga al Alcalde, la facultad de delegar en el Gerente Municipal, las atribuciones que le competen siempre y cuando estas sean delegables; así mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, ha delegado en la Gerencia Municipal la función de "Aprobar los Expedientes Técnicos de Ejecución de Obras y/o Proyectos de Inversión"; en ese sentido, corresponde a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico de dicho proyecto;

Que, dentro de ese contexto, se tiene el expediente técnico modificado a nivel de expediente técnico, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme se ha señalado en párrafos precedentes el



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 75 - 2023-GM-DW/C

que ha sido aprobado a través de la Resolución Gerencial N°049-2022-GM-MDW/C, emitida en fecha 03 de febrero del 2022, con los informes emitidos por el área técnica y el de la inspectora de proyectos, dando conformidad al expediente modificado N° 01 a nivel de Expediente Técnico del Proyecto en mención por lo que en atención a las consideraciones expuestas se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2519494 por las causales de mayores metrados, adicionales y deductivos, modificación no sustancial, sin ampliación de plazo ni incremento presupuestal, manteniendo el monto del presupuesto aprobado en el Expediente Técnico de S/ 2'034,563.81 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 81/100), siendo la modificación una reestructuración del costo directo y los costos indirectos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - MODIFICADO		
COSTO DIRECTO	100.00 %	S/ 1'669,686.58
GASTOS GENERALES	13.55 %	S/ 226,196.63
GASTOS DE SUPERVISION	5.69 %	S/ 94,929.65
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	1.80 %	S/ 30,000.00
GASTO DE LIQUIDACION	0.82 %	S/ 13,750.95
<b>PRESUPUESTO TOTAL, SEGÚN EXP. TECNICO</b>		<b>2'034,563.81</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER,** en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, para los fines que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas INFOBRAS, para los fines correspondientes, con tal fin encargar al área correspondiente su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ  
GERENCIA MUNICIPAL

Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja  
GERENTE MUNICIPAL

